



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-82309103-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 17 de Julio de 2023

Referencia: rectificación REG - EX-2021-07126062- -APN-DGDYD#JGM

Atento un error material involuntario en Informe obrante en orden N° **102** donde consignó: "*De conformidad con lo ordenado en la RESOL-2023-1320-APN-ST#MT se ha tomado razón del acuerdo obrante en la RE-2021-07125976-APN-DGDYD#JGM del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número 1661/23.-*"

Donde debería consignarse:

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-1320-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en la RE-2021-07125976-APN-DGDYD#JGM del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1662/23.-**

Se deja constancia que dicho orden N° 102 queda sin efecto, quedando el presente como correspondiente.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.07.17 13:42:39 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.07.17 13:42:39 -03:00

**ACUERDO DE PARTES DE FECHA 12/11/2020
NUEVAS ESCALAS SALARIALES CCT 131/94 "E" 2020.**

En la ciudad de Puerto Esperanza, Provincia de Misiones, a los 19 días del mes de octubre de 2020 los Sres. Gustavo Guzmán, Cesar Anibal Díaz, Lorenzo Alberto Barrientos y Victor Lopez, en representación del Sindicato de Obreros y Empleados de la Industria de Celulosa, Papel y Cartón de Misiones -SOEP- (en adelante "el Sindicato"), y por la otra los Sres, Sebastian Ascat, Mario Eckholt y Pablo Morabini en representación de Arauco Argentina S.A. (en adelante "la Empresa").; han llegado al siguiente acuerdo que modifica parcialmente el CCT de Empresa N° 131/94 "E" y que consiste en los siguientes puntos:

- 1) Salarios:** Las modificaciones acordadas implican un incremento total final del 6% sobre los salarios básicos vigentes al mes de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Este incremento se aplicará en forma retroactiva al 1 de noviembre de 2020, de acuerdo a la tabla de valores que por cada categoría se detalla a continuación, siendo los importes incluidos en cada casilla el valor horario final acordado, que para cada categoría regirá a partir de las fechas consignadas en el encabezamiento de cada columna:

Categoría	Hasta el 30/03/2020	Del 01/04/2020 hasta el 31/07/2020		Del 01/08/2020 hasta el 31/10/2020		Del 01/11/2020 hasta el 31/12/2020	
P1	192,25	12,0%	215,32	20,0%	230,70	26,0%	242,24
P2	185,03	12,0%	207,23	20,0%	222,04	26,0%	233,14
P3	176,52	12,0%	197,70	20,0%	211,82	26,0%	222,42
P4	173,67	12,0%	194,51	20,0%	208,40	26,0%	218,82
P5	159,49	12,0%	178,63	20,0%	191,39	26,0%	200,96
P6	149,97	12,0%	167,97	20,0%	179,96	26,0%	188,96
P7	147,62	12,0%	165,33	20,0%	177,14	26,0%	186,00
P8	142,34	12,0%	159,42	20,0%	170,81	26,0%	179,35
M1	192,25	12,0%	215,32	20,0%	230,70	26,0%	242,24
M2	185,03	12,0%	207,23	20,0%	222,04	26,0%	233,14
M3	176,52	12,0%	197,70	20,0%	211,82	26,0%	222,42
M4	173,67	12,0%	194,51	20,0%	208,40	26,0%	218,82

Victor Lopez
Barrientos
Arias

Pablo Martin Morabini
Jefe de Dependencia de Personas
Planta Celulosa Puerto Esperanza
ARAUCO ARGENTINA S.A.

Gustavo Guzmán
Gustavo Ariel
Sindicato de Obreros y Empleados de la Industria de Celulosa, Papel y Cartón de Misiones - SOEP -
Asociación Civil - Acta. de Mnes.
Inscripción N° 1642

Mario Eckholt R.
GERENTE DE PLANTA
Planta Puerto Esperanza
ARAUCO ARGENTINA S.A.

Sebastián Ascat
DNI 24.119.820
ARAUCO ARGENTINA S.A.

RE-2021-0712-2020-00000-DGDYD#JGM

2) Premio de producción: Las partes acuerdan reajustar el Bono de Producción previsto en el Artículo 4° del CCT 131/94 "E", en forma proporcional al reajuste de la escala salarial, el cual quedará establecido en los valores que a continuación se detalla.

BONO DE PRODUCCIÓN

Nivel de producción programada (medido en ADT)
--

Importe Julio 2020	Importe Agosto 2020	Importe Noviembre 2020
--------------------	---------------------	------------------------

% de incremento	
Menor al 95%	50.122,75
Entre el 95% y 100%	55.135,08
Mayor a 100%	60.147,31

12%	20%	26%
56.137,48	60.147,30	63.154,67
61.751,29	66.162,10	69.470,20
67.364,99	72.176,77	75.785,61

Importe por cuatrimestre

Menor al 95%	12.630,69
Entre el 95% y 100%	13.783,77
Mayor a 100%	15.036,83

Julio	Agosto	Noviembre
14.146,37	15.156,83	15.914,67
15.437,82	16.540,52	17.367,55
16.841,25	18.044,20	18.946,41

3) Premio por Parada Anual Exitosa: Las partes acuerdan reajustar el "Premio Por Parada Anual Exitosa" en proporción al aumento salarial previsto en la cláusula primera "1) Salarios" del presente acuerdo.

La Empresa abonará un premio a la mayor laboriosidad y colaboración de los trabajadores que se traduzca en lo que se denominará "Parada Anual Exitosa" y que quedará sujeta a los parámetros que, de común acuerdo, se fijan seguidamente.

Este premio se pagará al cumplirse la finalización del período por el cual se extiendan las tareas y trabajos a realizarse durante la parada anual de la Planta y esta haya retomado su actividad normal y habitual.

Se deja expresamente establecido y acordado entre las partes que la suma fija establecida como premio por parada anual exitosa no integrará los sueldos básicos de las categorías del CCT 131/94 "E" precedentemente indicadas, en ningún caso tendrán efecto ni serán consideradas como base de cálculo de ninguno de los adicionales que corresponda liquidar por aplicación del CCT 131/94 "E", incluyendo, pero no limitándose al cálculo de horas extras y aguinaldo.

Para hacerse acreedor al premio que se instituye, deberá darse la condición establecida en

Patricio Martín Morabini
 Jefe de Gerencia de Personas
 Planta Celulosa Puerto Esperanza
 ARAUCO ARGENTINA S.A.

Sebastián As
Mano Eckholt

Guillermo...
 Gerente de Planta
 Planta Puerto Esperanza
 ARAUCO ARGENTINA S.A.

RE-2021-07125976-APN-DGD-MINAGRI
 Sebastián As
 Apoderado
 DNI 24.119.82
 ARAUCO ARGENTINA S.A.

el inciso a) siguiente y asimismo, cada trabajador deberá cumplir en tiempo y forma con todas y cada una de las obligaciones detalladas en los incisos enumerados a continuación como b), c), d), e), f) y g):

- a) Que la parada anual efectivamente se realice. La previsión de este premio no da derecho a la percepción del mismo ante el supuesto de no efectuarse la parada de Planta, sea cual fuera el motivo por el cual la misma no se realice.
- b) No faltar sin justificación, con aviso o sin aviso, durante el período en el que se prolongue la parada anual y cumplir la jornada completa.
- c) No llegar tarde, con aviso o sin aviso, durante la parada anual y estar dispuesto en el lugar de trabajo cuando sus superiores así lo requieran.
- d) Cumplir con los relevos, corrimientos y/o cambios de turnos o grupo establecidos por el personal Jerárquico de la Planta.
- e) Cumplir, en caso de así ser requerido por la Empresa, con cuatro horas de recargo en su turno o en el que le asigne el personal jerárquico de la Empresa, en casos de necesidades operativas, las cuales se abonarán en función a lo establecido por el CCT 131/94.
- f) Responder a los requerimientos de colaboración que le haga la Empresa durante el plazo que dure la parada anual.
- g) Que la parada anual se efectúe dentro de los plazos y parámetros que fija el personal Jerárquico de la Planta, salvo que dicho retraso no esté directamente vinculado a la responsabilidad de los trabajadores de la Planta.

Sin perjuicio del cumplimiento de las condiciones y las obligaciones, el trabajador perderá el derecho al cobro del premio contemplado en la presente cláusula en caso de verificarse al menos una de las siguientes razones, las que no son taxativas:

- 1) Paros que afecten a la Empresa, directa o indirectamente.
- 2) Cumplimiento parcial de la jornada normal de trabajo, por cuestiones injustificadas.
- 3) Cuando por cualquier motivo el trabajador se negare a realizar las tareas que se le asignen y a prestar la debida colaboración que se requiere durante la parada anual.

El premio es otorgado con carácter voluntario por la Empresa, y se ajusta automáticamente en la misma proporción que los incrementos de los básicos convencionales acordados entre las partes.


Mario Morabini
Jefe de Gerencia de Personas
Planta Celulosa Puerto Esperanza
ARAUCO ARGENTINA S.A.


Mario Eckholt R.
GERENTE DE PLANTA
Planta Puerto Esperanza
ARAUCO ARGENTINA S.A.


Gustavo Ariel
GERENTE DE PLANTA
Planta Celulosa Puerto Esperanza
ARAUCO ARGENTINA S.A.


Sebastián Asca
Apoderado
DNI 24.119.820
ARAUCO ARGENTINA S.A.

RE-2021-07125976-APN-DGDYD#JGM

PREMIO PARADA ANUAL GENERAL

<u>Se abona en la primer quincena posterior al cierre de la PGP</u>	<u>PGP 2020</u>	<u>PGP 2021</u>	<u>% Incremento</u>
<u>Importe</u>	<u>6095,4</u>	<u>7680,204</u>	<u>26%</u>

Asimismo, se establece que el premio podrá ser modificado, sustituido en todo o en parte o eliminado en forma unilateral por la Empresa.

El Premio por Parada Anual Exitosa no será tomado como base para el cálculo de ningún instituto salarial, indemnizatorio, legal o convencional. En especial las partes acuerdan que el Premio no será computable para el cálculo del Sueldo Anual Complementario, vacaciones, horas extras, jornadas nocturnas, adicionales legales o convencionales, indemnización por antigüedad, indemnización por preaviso, y cualquier otro rubro salarial o indemnizatorio, sin que esa enumeración sea taxativa.

- 4) **Vigencia:** La vigencia del Acuerdo Salarial será retroactiva al 1° de noviembre de 2020.
- 5) **Compromiso de revisión:** Las partes mantienen con el compromiso de reunirse a fin de efectuar una revisión general de los salarios básicos para el año 2021 tomando en consideración el valor de la canasta básica alimentaria de Misiones.
- 6) **Tarjeta regalo extraordinaria:** Las partes acuerdan que para fin del año en curso se otorgará a los empleados una tarjeta regalo del Banco BBVA por la suma de pesos doce mil (\$12.000.) en concepto de reconocimiento al esfuerzo realizado durante el año en curso, considerando la situación de emergencia sanitaria y la predisposición de los empleados a efectuar sus tareas dentro de un marco seguro y respetando las limitaciones impuestas por la pandemia, en un marco de constante colaboración y entendimiento. Asimismo, que el mismo será otorgado en forma excepcional y por única vez, no generando derecho adquirido alguno para los trabajadores. Las partes acuerdan además que quedarán excluidas de recibir la tarjeta regalo todas aquellas personas que no hayan trabajado en el año y/o cuya antigüedad sea menor a 4 meses, a la fecha de firma del presente.

Pablo Martín Morabini
 Jefe de Gerencia de Personas
 Planta Celulosa Puerto Esperanza
 ARAUCO ARGENTINA S.A.

[Handwritten signature]
 López Victor

[Handwritten signature]

Mario Eckhoff R.
 GERENTE DE PLANTA
 Planta Puerto Esperanza
 ARAUCO ARGENTINA S.A.

[Handwritten signature]
 Gustavo Ariel
 Gerente de Planta
 Planta Puerto Esperanza
 ARAUCO ARGENTINA S.A.

RE-2021-07125976-APN-DGDYD#JGM

[Handwritten signature]
 Sebastián Asca
 Apoderado
 DNI 24.119.820
 ARAUCO ARGENTINA S.A.

- 7) Las partes se comprometen a reunirse en enero de 2021 a los fines de efectuar una revisión salarial y, en su caso, reajustar las escalas previstas en el presente.
- 8) **Homologación:** Este Acta Acuerdo será objeto de presentación en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, junto con la documentación necesaria para la homologación correspondiente.
- 9) Las partes se comprometen a continuar con las negociaciones a los fines de arribar a un acuerdo salarial 2020 y al sostenimiento de la paz social.

Las partes se comprometen a mantener abierto el diálogo permanente como instrumento que permita salvar las diferencias que en cualquier aspecto relacionado con las cuestiones que las vinculan y que pudieran surgir en todo momento, asegurando de ese modo la paz social.

No siendo para más en la fecha indicada, previa lectura y ratificación de la presente se firman 4 ejemplares de un mismo tenor y a idéntico efecto.

Por S.O.E.P.

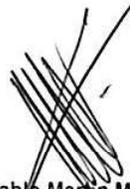
López Víctor


Guzmán Ariel
Sindicato de Trabajadores
Papel y Celulosa del Pásta
Permita N° 1342

Por ARAUCO ARGENTINA S.A.

Mario Eckholt R.
GERENTE DE PLANTA
Planta Puerto Esperanza
ARAUCO ARGENTINA S.A.


Sebastián Ascari
Apoderado
DNI 24.119.820
ARAUCO ARGENTINA S.A.


Pablo Morabini
Jefe de Gerencia de Personas
Planta Celulosa Puerto Esperanza
ARAUCO ARGENTINA S.A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2021-07125976-APN-DGDYD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 26 de Enero de 2021

Referencia: Otra Documentación

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.01.26 16:04:03 -03:00

MARIA FERNANDA AMOROS - 27244359715
en representación de
ARAUCO ARGENTINA S.A - 33563240119

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.01.26 16:04:04 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1320-23 Acu 1662-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.